



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA PROGRAMA CREAMOS 2021, EN EL MARCO DEL "PLAN DE FORMACIÓN DE LIDERAZGO JUVENIL".

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 19.880 y la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares, orientando su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

2° Que INJUV, cuenta con el "Programa Creamos", que tiene como finalidad aumentar la capacidad de incidencia de jóvenes en el ámbito local, a través del fomento de competencias y habilidades de liderazgo, además del conocimiento en planificación y gestión de proyectos de incidencia. Para el cumplimiento del fin antes enunciado, el "Programa Creamos" detenta los siguientes objetivos; brindar a los y las jóvenes instancias participativas de reflexión, problematización y co-creación en torno a inquietudes locales, regionales y/o nacionales, que les permita generar propuestas y/o demandas con relación a sus intereses sobre el desarrollo; fomentar el compromiso de las juventudes con el ámbito social y brindar espacios para que los y las jóvenes fortalezcan sus habilidades de liderazgo para el cambio social, a través de herramientas prácticas de análisis de realidad local; fortalecer las competencias para liderar proyectos de incidencia de los y las beneficiarias del programa; y que los y las jóvenes participantes puedan aplicar lo aprendido en el proceso de formación de liderazgo, a través de la postulación de un proyecto y posteriormente, la implementación de proyectos de incidencia seleccionados.

3° Que, el "Programa Creamos" se divide en dos etapas. En primer lugar, se contempla un "Plan de Formación de Liderazgo Juvenil" que se compone de las siguientes actividades: cursos de formación en línea, mentorías



de líderes regionales a jóvenes, conversatorios Creamos y asesorías a la formulación de proyectos de incidencia juvenil. En una segunda etapa, se contempla la Implementación de proyectos de incidencia juvenil, que será un concurso exclusivo para los y las beneficiarias del Plan de Formación de Liderazgo Juvenil, que hayan participado de las actividades. El presente acto administrativo, está dirigido a regular la primera etapa antes descrita del Programa Creamos.

4° Que, en tal sentido, resulta pertinente establecer los términos y condiciones de la postulación y selección para participar en el “Plan de Formación de Liderazgo Juvenil”, del “Programa Creamos 2021”

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio y el Decreto Supremo N° 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las bases administrativas de postulación al “Programa Creamos 2021” en el marco del “Plan de Formación de Liderazgo Juvenil”, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL PROGRAMA CREAMOS 2021

Título I. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES.

ARTÍCULO N° 1: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO Y ACEPTACIÓN.

1.1. Presentación del Programa Creamos.

El Programa Creamos tiene como objetivo aumentar la capacidad de incidencia de jóvenes en el ámbito local, a través del fomento de competencias y habilidades de liderazgo, además del conocimiento en planificación y gestión de proyectos de incidencia.

Para ello el programa tiene los siguientes objetivos:

- 1) Brindar a los y las jóvenes instancias participativas de reflexión, problematización y co-creación en torno a inquietudes locales, regionales y/o nacionales, que les permita generar propuestas y/o demandas con relación a sus intereses sobre el desarrollo.
- 2) Fomentar el compromiso de las juventudes con el ámbito social y brindar espacios para que los y las jóvenes fortalezcan sus habilidades de liderazgo para el cambio social, a través de herramientas prácticas de análisis de realidad local.
- 3) Fortalecer las competencias para liderar proyectos de incidencia de los y las beneficiarias del programa.
- 4) Que los y las jóvenes participantes del programa Creamos puedan aplicar lo aprendido en el proceso de formación de liderazgo, a través de la postulación de un proyecto y posteriormente, la implementación de proyectos de incidencia seleccionados.

Para ello, el Programa Creamos 2021 se divide en dos etapas. En primer lugar, se contempla un Plan de Formación de Liderazgo Juvenil- **regulado por las presentes bases**- que se compone de las siguientes actividades: cursos de formación en línea, mentorías, conversatorios Creamos y asesorías a la formulación de proyectos de incidencia juvenil.



En una segunda etapa, se contempla la Implementación de proyectos de incidencia juvenil, que será un concurso exclusivo para los y las beneficiarias del Plan de Formación de Liderazgo Juvenil, que hayan participado de las actividades. Aquí es donde los y las jóvenes beneficiarios pueden aplicar lo aprendido en el plan de formación a través de la implementación de los proyectos de incidencia seleccionados. Los términos de ese concurso serán regulados por las “Bases para la selección de proyectos de incidencia juvenil a implementar”.

1.2. Objetivo de las presentes bases.

Las presentes bases de selección de beneficiarios para el programa Creamos 2021, establecen; el perfil del postulante, mecanismo de postulación, etapas del concurso, evaluación y selección, y la publicación de resultados, que tienen por objeto seleccionar a las personas beneficiarias del Plan de Formación de Liderazgo Juvenil de Creamos 2021.

Las personas beneficiarias serán aquellas personas que resulten seleccionadas en base al proceso que se describe en las presentes bases en los puntos 2, 3 y 4, quienes podrán acceder a un plan de formación de liderazgo juvenil, conducente a la formulación de proyectos de incidencia juvenil del Programa Creamos.

El plan de formación considera las siguientes actividades para las personas beneficiarias. Quienes cumplan con todos los requisitos descritos serán considerados “Egresado/as” del plan:

- a. Cursos de Formación en línea: Para las personas seleccionadas del programa Creamos, habrá cuatro cursos disponibles en la plataforma CAMPUS INJUV a las cuales tendrán acceso.
- “Liderazgo para la innovación social” (obligatorio para la postulación a financiamiento de proyectos de incidencia).
 - “Introducción a la gestión de proyectos sociales” (obligatorio para la postulación a financiamiento de proyectos de incidencia).
 - “Enfoque de Derechos Humanos” (optativo).
 - “Agenda 2030 y desafíos socioambientales” (optativo).

Será requisito del egreso del plan, obtener los certificados de los cursos obligatorios en los plazos descritos en el punto 1.3.

En caso de que los y las beneficiarias del Plan de Formación de Liderazgo Juvenil hayan postulado una idea en conjunto a más personas, los cursos en línea descritos en el párrafo anterior estarán disponibles para el grupo de trabajo del postulante, siempre y cuando se encuentren en el rango etario de 15 a 29 años. Para ello se entregarán claves para el acceso a Campus INJUV, lo que deberá ser coordinado por INJUV. Cabe señalar que solo la persona que postuló la idea será considerada beneficiaria del programa. Por otra parte, basta con que la persona beneficiaria concluya exitosamente los cursos en la plataforma para ser considerada como egresada del Plan.

Adicionalmente, las personas beneficiarias y sus acompañantes y/o grupos podrán tener acceso a material educativo complementario, como infografías y manuales digitales sobre diversas temáticas.

- b. Mentoría de líderes regionales a jóvenes: se realizarán mentorías especializadas por parte de personas expertas o líderes locales, en los que podrán participar grupos de personas beneficiarias del Plan de Formación de Liderazgo Juvenil. Las mentorías tendrán relación con la idea publicada. Para



ello, INJUV apoyará en la búsqueda de un mentor experto en el área de la idea propuesta por él o la joven, y brindará apoyo logístico y metodológico para las actividades de mentoría.

Será requisito del egreso del plan, el participar en al menos una mentoría en los plazos descritos en el punto 1.3.

- c. Conversatorios Creamos: Consiste en instancias participativas en la cual los y las jóvenes beneficiarios analizan los desafíos de sus comunidades y territorios. La actividad consiste en la realización de actividades de reflexión y problematización de la realidad local, regional y nacional, para luego proponer soluciones para abordar las problemáticas identificadas. En esta actividad se utilizan metodologías ágiles de trabajo participativo y creativo. La asistencia a los Encuentros Regionales es requisito para poder postular a la fase de implementación de proyectos de incidencia juvenil.

Será requisito del egreso del plan, el participar en al menos un encuentro, en los plazos descritos en el punto 1.3.

- d. Evaluaciones y encuestas: Durante la ejecución del Plan de Formación de Liderazgo Juvenil, se realizarán breves evaluaciones a las personas beneficiarias que deberán responder de manera obligatoria, cuyo mecanismo dependerá de la naturaleza de la actividad. Las evaluaciones son especialmente relevantes para analizar el progreso de la participación de los y las jóvenes que participan en el programa.

Será requisito para el egreso del plan realizar las siguientes evaluaciones obligatorias en los plazos descritos en el punto 1.3:

- a. Evaluación de satisfacción de las actividades del componente de Formación de Agentes de Cambio, que permitirá retroalimentar los mecanismos educativos del programa.
- b. Evaluación de competencias de liderazgo, que permitirá conocer el avance en los aprendizajes de habilidades para liderar proyectos de incidencia en el contexto local.

La participación de los y las jóvenes beneficiarios en las actividades anteriormente descritas y el cumplimiento de sus requisitos en los plazos establecidos en el punto 1.3, será un requisito para el egreso del plan.

Debido a la situación de Emergencia Nacional producto del brote de COVID-19, se privilegiará la realización de actividades de forma virtual (cursos en línea, mentorías, conversatorios Creamos, asesorías a la formulación de proyectos). En el marco del plan "Paso a paso", en el caso de que una comuna se encuentre en una fase que permita la realización de actividades presenciales, la Dirección Regional de INJUV podrá realizarlas de esta forma, para ello deberá considerar lo indicado en el Protocolo para la realización de actividades presenciales de INJUV.

Solo las personas beneficiarias que hayan egresado del Plan de Liderazgo Juvenil podrán optar al concurso para la selección de proyectos de incidencia a implementar, cuyo proceso será regulado por bases específicas para la postulación y adjudicación.

1.3. Cronograma de Etapas y Actividades del Programa Creamos.

El Programa Creamos ha sido diseñado para que los y las jóvenes participen de una secuencia de actividades conducentes a aumentar su capacidad de incidir en sus contextos locales.



Las actividades que componen el Programa Creamos, y sus fechas aproximadas, se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla N°1. Fechas del concurso y cronograma de actividades Programa del Creamos 2021

ACTIVIDAD	FECHA
Postulación al programa a través de Plataforma Creamos	Desde el 18 de febrero hasta el 30 de marzo de 2021 hasta las 23:59 hrs.
Publicación de admisibilidad preliminar	A partir del 5 de abril de 2021
Periodo para subsanar	Entre el 5 de abril y 8 de abril de 2021
Publicación de admisibilidad final	A partir del 9 de abril de 2021
Evaluación de Ideas	Entre el 12 y 23 de abril de 2021
Selección de beneficiarios	Entre el 26 y 30 de abril de 2021
Publicación de resultados	
Publicación Acta de beneficiarios final	Entre el 7 de mayo y el 9 de mayo de 2021
Cursos de Formación en Línea	Entre mayo y agosto de 2021
Conversatorios Creamos	Entre junio y julio de 2021
Mentoría de líderes regionales a jóvenes	Entre julio y agosto de 2021
Postulación y selección al financiamiento de proyectos de incidencia juvenil	Durante agosto de 2021
Implementación de proyectos de incidencia juvenil	A partir de septiembre de 2021

Las fechas señaladas en el recuadro anterior podrán modificarse durante el desarrollo del concurso y ejecución del programa, lo cual será informado oportunamente a través de la publicación del acto que así lo disponga, en los sitios web: www.injuv.gob.cl y www.creamos.injuv.cl.

1.4. Aceptación de las bases.

Con el solo hecho de postular, los y las participantes declaran aceptar y conocer el contenido de las presentes bases, obligándose a todas y cada una de sus disposiciones

Título II. DE LOS POSTULANTES, CUPOS Y POSTULACIÓN.

ARTÍCULO N° 2: PERFIL DEL POSTULANTE.

2.1. Perfil del Postulante.

El concurso está dirigido a jóvenes, entre 15 y 29 años al momento del cierre de la postulación, que tengan motivación para generar cambios a pequeña o mediana escala proponiendo ideas innovadoras socialmente para problemas que afecten a una localidad o comunidad.

Para efectos de la presente postulación, se entenderá innovación social como la generación de valor para la sociedad a través de la introducción de un producto, servicio o proceso novedoso que satisface una necesidad social de mejor forma que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable para toda la sociedad.

Cabe señalar que el Programa Creamos está enfocado en jóvenes en cuanto a personas naturales, y no a personas jurídicas, vale decir organizaciones juveniles, por lo que cada idea postulada estará asociada a una persona natural. Sin perjuicio de lo anterior, jóvenes que pertenezcan a organizaciones podrán postular, y en caso de ser seleccionados, participar en las actividades del programa, en las cuales podrán invitar a otros participantes de su organización.

Este programa no está dirigido a emprendimientos con fines comerciales, sino a proyectos de innovación social.

2.2. Cobertura.

El programa cuenta con 300 cupos a nivel nacional. En la siguiente tabla se muestran la distribución de cupos por región. En la columna Beneficiarios de Formación de Liderazgo Juvenil se indica la cantidad de jóvenes que serán seleccionados para participar según región. El cálculo de las coberturas se basa en caracterización demográfica, participación electoral y participación en el Programa Creamos en su versión 2020. En la tercera columna, se muestran los proyectos de incidencia juvenil que serán implementados en cada región, una vez sean seleccionados por el concurso correspondiente.

Tabla N°2. Coberturas regionales del Programa Creamos.

Región	Beneficiarios de Formación de liderazgo juvenil	Beneficiarios Implementación de Proyectos de Incidencia Juvenil
Arica y Parinacota	10	1
Tarapacá	10	1
Antofagasta	12	1
Atacama	12	1
Coquimbo	14	1
Valparaíso	25	2
Metropolitana	48	3
O'Higgins	28	2
Maule	19	2
Ñuble	18	1
Biobío	24	2
Araucanía	23	2
Los Ríos	14	1



Los Lagos	19	2
Aysén	12	1
Magallanes	12	1
TOTAL	300	24

El Plan de Formación de Liderazgo Juvenil y la Implementación a Proyectos de Incidencia Juvenil se ejecuta de forma regional, por esta razón es necesario que el postulante identifique la localidad en que está postulando su idea, la que debe coincidir con la región de residencia en el perfil de la plataforma Creamos. La participación en las actividades presenciales del programa está supeditada a que la residencia del beneficiario coincida con la región indicada al momento de postular.

2.3. Mecanismo de postulación.

Para postular al programa los y las jóvenes interesados/as deben tener una cuenta en la plataforma Creamos (www.creamos.injuv.cl) y publicar una idea sobre cómo abordar un problema local en el proyecto "Creamos 2021".

Para crear la cuenta, el o la joven interesado/a debe ingresar los siguientes datos: nombre, apellido, correo electrónico, género, RUT o Pasaporte, año de nacimiento, región, comuna y ocupación. Es posible vincular la cuenta en la plataforma a una cuenta de Google o Facebook. Si se vincula a través de una de estas cuentas, luego se debe completar la información del perfil. Para que la postulación sea válida se deberá informar al menos: nombre, apellido, correo electrónico, género, RUT o Pasaporte, año de nacimiento, región, comuna y ocupación.

Una vez realizado el proceso de inscripción como usuario, se podrá postular al programa. Para hacerlo deberá publicar una idea en la plataforma, en el proyecto "Creamos 2021". Las ideas deben tener un título explicativo y una breve reseña de lo que consiste, explicando el problema que lo origina y los objetivos planteados para la solución de éste. A su vez, se espera que las ideas logren identificar a la población a intervenir con el proyecto de innovación social. Es posible vincular la idea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y complementarla con una imagen referencial.

Es obligación para los y las postulantes del Programa Creamos, que al momento de publicar la idea el/la postulante, respondan el formulario "Cuéntanos de ti" en el cual deberá expresar cuál es su motivación por ser un agente de cambio. Este formulario estará alojado en la misma plataforma Creamos, a través de un link. Consta de 6 preguntas, a saber:

- ¿Cuáles son tus principales motivaciones para postular al Plan de Formación de Liderazgo Juvenil del Programa Creamos?
- ¿Cuál es el impacto que buscas lograr con tu idea?
- ¿Qué crees que puedes aprender de otras personas que trabajan temas similares a ti?
- Me comprometo, en caso de quedar seleccionado/a a cumplir con todas las actividades de carácter obligatorio del Plan Formación de Liderazgo Juvenil y del Programa Creamos contenidas en las Bases para Selección de beneficiarios Programa Creamos 2021. Su no cumplimiento, facultará a INJUV de reasignar el cupo según estipula el punto 4.4 de las bases.



- ¿Cuál es tu nombre?
- ¿Cuál es tu RUT?

Adicionalmente, las ideas podrán ser complementadas con un video en que el o la postulante explique de qué se trata su idea de innovación social. La inclusión de un video otorgará puntos adicionales. Para más detalles, revisar tabla 4 del punto 4.1 de las presentes bases.

Todo usuario/a inscrito/a en la plataforma podrá ver las diferentes ideas publicadas, además de poder comentarlas y participar en una votación sobre ellas. Los votos que obtengan las ideas serán contabilizados en la evaluación de la postulación.

2.4. Periodo de postulación.

El plazo de inicio y cierre de postulaciones para la convocatoria del Programa Creamos se encuentra señalado en el punto 1.3 de las presentes bases.

Toda postulación efectuada con posterioridad a la hora y fecha de cierre será rechazada.

2.5. Formalidades de la presentación.

La postulación se realizará exclusivamente en el link dispuesto para tal efecto en la plataforma Creamos según lo estipulado en el punto 2.3, no resultando procedente su ingreso por ninguna otra vía tales como: correo electrónico, oficina de partes, plataforma OIRS y cualquiera otra de naturaleza similar.

Título III. ETAPAS DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

ARTÍCULO Nº 3: El concurso para participar en el Programa Creamos se divide en las siguientes etapas;

3.1. Publicación de ideas.

La postulación al Programa Creamos se extiende desde la publicación del concurso, el jueves 18 de febrero y hasta martes 30 de marzo de 2021 en la página web <https://creamos.injuv.cl>.

En caso de que el/la postulante ingrese más de una idea en la plataforma, se considerará como válida la efectuada en último lugar. El/la postulante podrá editar la idea, cuantas veces estime necesario, durante el periodo de postulación.

La votación digital podrá ser realizada por todas las y los usuarios inscritos/as en la plataforma disponible para ese efecto, desde la publicación del concurso hasta su cierre.

3.2. Evaluación de admisibilidad.

Una vez finalizado el periodo de postulaciones INJUV revisará que los/las postulantes cumplan con los requisitos de admisibilidad, los cuales corresponden a:

- Tener entre 15 a 29 años cumplidos al momento de cierre de la postulación.
- Haber completado la postulación y de registro según lo estipulado en el punto 2, incluyendo la publicación de la idea y responder el formulario "Cuéntanos de ti".
- La región de residencia de la persona postulante debe coincidir con la región donde se propone desarrollar la idea postulada.



- No podrán participar en el Plan de Formación de Liderazgo Juvenil, y por ende en la Implementación de Proyectos de Incidencia Juvenil, personas naturales que tengan alguna relación o vínculo contractual directo o indirecto con el Instituto Nacional de la Juventud.
- No podrán postular al Plan de Formación de Liderazgo Juvenil, personas que hayan sido seleccionadas en la versión anterior del Programa Creamos.

La Coordinación Nacional del Programa Creamos estará a cargo de la revisión de la admisibilidad de los y las postulantes, y publicarán el acta preliminar de admisibilidad según los plazos descritos en el punto 1.3.

Las personas postulantes que deseen subsanar lo deberán hacer enviando un correo a creamos@injuv.gob.cl. No se aceptarán subsanaciones a través de OIRS, este mail será el canal único para tales fines.

El equipo Creamos de Nivel Central, revisará las subsanaciones y publicará el acta de admisibilidad según los plazos descritos en el punto 1.3. Es responsabilidad de los Postulantes informarse de los resultados del concurso en todas sus etapas, en la página web antemencionada

3.3. Evaluación técnica.

La evaluación de las postulaciones se realizará de conformidad a los criterios establecidos en el punto 4.1. de las presentes bases, en el plazo señalado en el calendario del concurso.

3.4. Selección y contacto con beneficiarios/as y publicación de resultados.

Los beneficiarios seleccionados se individualizarán a través del correspondiente acto administrativo, el cual será publicado en el sitio web www.injuv.gob.cl, y en www.creamos.injuv.cl.

Las Direcciones Regionales de INJUV se pondrán en contacto con los y las postulantes seleccionados en el Plan de Formación de Liderazgo Juvenil de Creamos 2021, mediante las direcciones de correo electrónico y/o teléfonos de contacto indicados por cada postulante en la plataforma, con el fin de dar confirmación de su participación en el programa. En caso de que no haya respuesta o los datos de contacto no sean válidos, luego de 5 días hábiles- como máximo- desde la publicación oficial de los resultados, se podrán considerar como desierta. En este caso, las vacantes producidas deberán ser llenadas según el orden de prelación a los puntajes obtenidos en la región correspondiente. Si esto ocurre para un mismo cupo, en dos ocasiones consecutivas, el cupo se declarará desierto.

Título IV. DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RENUNCIAS.

AERTÍCULO 4º: EVALUACIÓN.

4.1. Criterios de evaluación.

Para ser seleccionado en el programa, un equipo evaluador conformado por profesionales de las Direcciones Regionales de INJUV evaluará las ideas de acuerdo a criterios definidos, los que corresponden la (1) coherencia de la idea presentada, (2) pertinencia local de la idea, (3) motivación por ser un agente de cambio, (4) priorización por caracterización territorial comunal y (5) la cantidad de votos obtenidos por la Idea publicada en la plataforma.

Como criterio de priorización de postulantes que pertenezcan a segmentos prioritarios para la política pública del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se utilizará como criterio adicional la vulnerabilidad de la comuna



de él/la postulante, de acuerdo a la tipología establecida en la resolución n°178/2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se seleccionará a 300 jóvenes a nivel nacional, considerando coberturas regionales mostradas en el punto 2.2 de las presentes bases.

A continuación, se describen los criterios de evaluación definidos para la selección de los y las beneficiarios y beneficiarias del Programa Creamos:

Tabla N°3. Descripción de criterios de evaluación y puntaje máximo a obtener

Criterio	Descripción
Coherencia de la idea	Refiere a si la idea publicada se relaciona directamente con el problema identificado y el objetivo planteado. Para ello, los y las miembros de las comisiones evaluadoras pondrán atención en el diagnóstico, el problema identificado y el objetivo planteado en la idea y las soluciones propuestas en la idea publicada. De esta forma, este criterio se enfoca en la metodología de la propuesta.
Pertinencia local de la idea	Se espera que las ideas propuestas se relacionen directamente con las problemáticas de carácter local o regional y busquen abordarlas de manera innovadora. Para ello se evaluará si la idea se vincula a las problemáticas que afectan a la región, tanto territorialmente como a las comunidades que en ella habitan, y los elementos innovadores para enfrentarla que se proponen.
Motivación por ser un agente de cambio	Se evaluará la motivación de él/la postulante por medio del formulario “Cuéntanos de ti” en la plataforma Creamos. En este formulario el o la postulante debe dejar constancia de las razones por las cuales está postulando al programa y las ganas de realizar proyectos de innovación social con impacto en su localidad o región.
Priorización por caracterización territorial comunal	Se incorpora este criterio para favorecer a postulaciones de comunas con menor grado de desarrollo, considerando para ello la comuna de residencia del postulante, indicada en su perfil en la Plataforma Creamos. Considera características o parámetros estructurales (conjunto de variables, tanto territoriales como socioeconómicas y demográficas más significativas) que inciden y/o determinan en gran medida las condiciones del territorio comunal. Este criterio de evaluación se basa en la resolución n°178/2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el objeto de determinar las tipologías de comunas.
Cantidad de votos recibidos en la plataforma	Se tomará en consideración la cantidad de votos favorables obtenidos por cada idea al momento del cierre del periodo de postulación, teniendo como referencia la cantidad de votos totales de la región a la que esa idea aportará. Cada usuario registrado en la plataforma, tiene 3 votos, los que puede otorgar a cualquier idea publicada.

Inclusión de video en la idea publicada	En caso de que la idea publicada considere un video donde él o la postulante explique los objetivos de su idea de proyecto se otorgará un puntaje adicional, a modo de bonificación. Entonces, el puntaje perfecto sería 100 puntos, pero si además de tener puntaje perfecto el/la postulante incluye video, su puntaje sería 103 puntos.
--	--

Cada uno de estos criterios serán evaluados a través de indicadores, que se espera sean abordados por el postulante a través de su idea y el formulario "Cuéntanos de ti". Para cada indicador se establecen distintos niveles de cumplimiento, que serán evaluados por la Comisión Evaluadora.

Tabla N°4. Criterios de evaluación, indicadores y puntajes

Criterio	Indicadores	Cumplimiento			Puntaje máximo
		Alto	Medio	Bajo	
Coherencia general de la idea	La idea identifica claramente un problema social	10	5	1	30
	La idea presenta un diagnóstico de la problemática local o comunitaria	10	5	1	
	Los objetivos de la idea tienen directa relación con la solución del problema identificado	10	5	1	
Pertinencia local de la idea	La idea responde de forma innovadora a un problema local	10	5	1	25
	Se reconoce a actores relevantes del contexto local para llevar a cabo la idea	10	5	1	
	Se identifica una localidad o comunidad a intervenir	5	1		
Motivación por ser un agente de Cambio	El/la postulante reconoce en el programa una oportunidad de adquisición de conocimientos relevantes y crecimiento personal	10	5	1	25
	El/la postulante reconoce en el programa una oportunidad para formar redes con otras personas que trabajen temáticas relacionadas a su idea	10	5	1	

	El/la postulante reconoce en su proyecto una oportunidad de cambio y apoyo a una comunidad en específico	5	1	
Priorización según vulnerabilidad comunal	Comunas semi urbanas y rurales con bajo desarrollo	15		15
	Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio	13		
	Comunas urbanas medianas, con desarrollo medio	10		
	Comunas mayores, con desarrollo medio	5		
	Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo	1		
Cantidad de votos obtenidos por la idea en la Plataforma Creamos	La mayor entre todas las ideas presentadas en la región.	5		5
	Mayor al promedio de votos obtenido por las ideas publicadas en la región.	3		
	Menor al promedio de votos obtenido por las ideas publicadas en la región.	1		
Inclusión de video en la publicación de la idea	La idea incluyó un video	3		3
	La idea no incluyó un video	0		
PUNTAJE TOTAL POSIBLE DE OBTENER				103

4.2. Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará compuesta de la siguiente forma:

- Para evaluar las postulaciones de cada región, participarán en la comisión dos o más, personas de las respectivas Direcciones Regionales. Al menos una de las personas deberá tener calidad jurídica de contrata, mientras que el segundo integrante podrá ser de otra calidad jurídica (honorarios o contratado vía PNUD).
- Dos representantes del Departamento de Coordinación Programática, quienes deberán revisar los antecedentes de admisibilidad de las postulaciones, y además podrán apoyar a los integrantes de regiones en la evaluación de postulaciones, en los casos en que sea necesario. Toda comunicación entre integrantes regionales de la Comisión Evaluadora de los niveles regionales respecto a la



evaluación de postulaciones deberá ser vía correo electrónico con copia a la Dirección Regional respectiva.

Los/las miembros de la comisión evaluadora se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad, con los postulantes.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que les reste imparcialidad a uno o más miembros de la Comisión Evaluadora, deberá ser informado al Departamento de Coordinación Programática y a la Coordinación Nacional de Creamos, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

Los evaluadores serán designados mediante acto administrativo, para tal efecto el Departamento de Coordinación Programática remitirá la nómina al Departamento de Asesoría Jurídica con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de evaluación señalada en el calendario del concurso.

La selección de postulantes será publicada a través del respectivo acto administrativo en la página web www.injuv.gob.cl. Los/las postulantes que sean seleccionados serán contactados por las Direcciones Regionales de INJUV vía telefónica. Adicionalmente, los y las postulantes al Programa Creamos 2021 pueden solicitar el acta de evaluación de ideas mediante OIRS.

4.3. Evaluación y selección.

Finalizado el proceso de admisibilidad, las postulaciones serán entregadas al equipo de evaluadores con el fin de que éste realice la evaluación y selección de las ideas, considerando para ello los criterios señalados en el punto 4.1.

Una vez que los/las evaluadores/as de todas las Direcciones Regionales y del nivel central de INJUV hayan realizado la evaluación de las ideas, de acuerdo a los criterios definidos en las presentes bases de postulación, estas serán ordenadas por el Área Creamos del Departamento de Coordinación Programática, en una matriz de acuerdo al puntaje final obtenido.

Considerando las coberturas definidas para cada región (ver punto 2.2), se seleccionarán los y las jóvenes que participarán en el plan de formación de liderazgos juveniles del Programa Creamos.

En caso de que exista un empate en el puntaje obtenido por más de una postulación en una región determinada, y que esta situación no permita establecer claramente cuáles son las postulaciones seleccionadas de acuerdo a la cobertura regional, se deberá desempatar utilizando para ello los puntajes obtenidos en los criterios de evaluación. El criterio que deberá ser utilizado para el desempate corresponde a Coherencia general de la idea. En caso de que existan nuevas situaciones de empate, se deberán utilizar en primer lugar Motivación para ser un agente de cambio, y en segundo lugar Pertinencia local de la idea.

En caso que una(s) región(es) no logre(n) las coberturas descritas en el punto 2.2, INJUV ordenará las postulaciones no seleccionadas por puntaje a nivel nacional y seleccionará las ideas partiendo con los mayores puntajes según corresponda hasta que se termine la asignación de cupos restantes.

4.4 Renuncias.

Sin embargo, una vez generada el Acta de Seleccionados, y ante una renuncia, deserción o incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases por parte de una persona **seleccionada**, **INJUV puede reasignar la selección efectuada en la misma región, por estricto orden de puntuación de la rúbrica descrita en estas bases, considerando el orden de prelación de las evaluaciones.**



A aquellos beneficiarios o beneficiarias que decidan renunciar al programa, INJUV les solicitará la forma de una Carta de Renuncia, donde exprese explícitamente sus deseos de desertar al programa y ceder su cupo al postulante que le sigue en puntuación dentro de su región.

Para los casos en que no se logre contacto, considerando para ello el procedimiento descrito en el punto 3.4.

Para todos estos casos, INJUV, a través del área Creamos, se reservará el derecho de reasignar o no los cupos en base a la pertinencia técnica de dicha reasignación según el avance de las actividades del programa.

2º **PUBLÍQUESE** en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución, por parte del Departamento de Comunicaciones.

3º **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

4º **DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 285823-a00a2c en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>